

**INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES DE LA COORDINACION DEL GASTO PÚBLICO  
PARA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2017**

**Proceso 2017 - 2018**

**Enero 2017**

## Índice

---

1.	<u>Introducción</u>	3
2.	<u>Etapas de la Coordinación del Gasto Público</u>	4
	<b>Etapa A:</b> Criterios y directrices estratégicas e instrumentos políticos – técnicos para el Gasto público en la región 2017-2018	6
	<b>Etapa B:</b> Preparación y Elaboración del Programa Público de Inversiones en la Región PROPIR 2017	7
	B.1.- Estructura del PROPIR 2016	7
	B.2.- Cuenta Pública de las Autoridades políticas y técnicas	8
	<b>Etapa C:</b> Preparación y Elaboración del Anteproyecto Regional de Inversión para el año 2018	8
	C.1.- Elaboración del Anteproyecto Regional de Inversión – ARI 2018.	8
	C.2.- Formalidades de la etapa	9
	<b>Etapa D:</b> Comisiones Técnicas de Presupuesto año 2018 (Análisis y revisión de discrepancias Centro – Región)	10
	D.1.- Procedimiento para la Identificación y Análisis de Diferencias y Discrepancias	10
3.	<u>Cronograma del proceso de Coordinación Regional del Gasto Público para el Presupuesto 2017 – 2018</u>	11
4.	<u>Anexo</u>	12

## 1.- INTRODUCCION

Mediante el Decreto Nº 3876 del 27/12/2001 el Presidente de la República encomendó al Ministro de Interior, con la colaboración del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, la labor de coordinación de los Secretarios de Estado en todo lo relacionado con acciones y decisiones en materia de inversión pública regional; asimismo, en los artículos 71, 73, 80 y 81 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional Nº 19.175 se definen actividades e instrumentos que facilitan esta coordinación.

Esta labor de coordinación agrega valor a la planificación y programación de las iniciativas y programas que se priorizan para ser incluidas por la institucionalidad pública en sus respectivos proyectos de presupuesto del año siguiente.

El proceso de coordinación regional del gasto público es la armonización de iniciativas y programas y su control de ejecución considerando las unidades político-administrativas (regiones, provincias, comunas y localidades) y el gasto público, que realizarán las instituciones públicas que financian sus iniciativas con recursos provenientes de la Ley de Presupuesto del Sector Público, sean éstas instituciones nacionales operando desconcentradas (dependientes de los Ministerios) o instituciones territorialmente descentralizadas, como los Gobiernos Regionales, los Servicios de Salud y los Servicios de Vivienda y Urbanismo.

Este proceso, en su etapa regional, es de responsabilidad del respectivo Intendente<sup>1</sup> con la colaboración de los Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales – SEREMIS -, Directores Regionales de Servicios Públicos y Servicio Administrativo del Gobierno Regional. En el nivel central es responsabilidad de los Ministros, Subsecretarios y Directores Nacionales de Servicios Públicos.

En este documento se describen las actividades, plazos y metas del proceso de la Coordinación Regional del Gasto Público para la formulación del proyecto de presupuesto del sector público del año 2018, proceso que ha de generar el Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI), y el Programa Público de Inversión en la Región (PROPIR).

Como marco orientador de este proceso, el Intendente y las instituciones públicas deberán utilizar el contenido de los siguientes instrumentos político-técnico, junto a otras prioridades e instrucciones para orientar la aplicación de recursos del presupuesto regional:

- El Programa de Gobierno
- La Estrategia Regional de Desarrollo,
- Los Planes y/o Programas Sectoriales que se aplican en la región,
- Las Políticas Públicas Regionales,
- Los Compromisos Presidenciales en los territorios (región, provincias, comunas y localidades).

---

<sup>1</sup> Por sus atribuciones definidas en la letra j) del artículo 2º y letra n) del artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (19.175), complementado por la delegación que hace el Ministro del Interior en estas instrucciones en relación a la coordinación de la inversión pública regional.

- Los Planes Especiales de Desarrollo de Zonas Extremas (PEDZE), los Planes Especiales de Territorios Rezagados
- Otros planes especiales identificados en la Ley de Presupuesto del sector Público.

Como resultado principal de este proceso surgen los siguientes instrumentos:

- **Al 28 de febrero del 2017**, el “Programa Público de Inversión en la Región PROPIR 2017<sup>2</sup>”, el cual debe ser elaborado considerando la Ley de Presupuestos del Sector Público aprobada para el año 2017 y presentando las iniciativas ordenadas según los objetivos de desarrollo que guían sus intervenciones en la región, con los impactos que de ellas se esperan
- **Al 31 de julio del año 2017**, documento elaborado en formato digital pdf, denominado Anteproyecto Regional de Inversiones año 2018, consolidado por el equipo de la Coordinación Regional del Gasto Público (CORGAPU), en base a la información proporcionada por las instituciones públicas con presencia en la región y que incluya los criterios y directrices estratégicas que guiaron el proceso de elaboración de este documento.

Las iniciativas incorporadas en este documento deberán corresponder a aquellas que se han aprobado y priorizado por el equipo de la CORGAPU y que han sido incluidas en la formulación de los respectivos proyectos de presupuesto de las instituciones desconcentradas y territorialmente descentralizadas que operan en la región<sup>3</sup>.

## 2.- ETAPAS DE LA COORDINACION DEL GASTO PÚBLICO

Las tres primera etapas forman parte de los métodos de gestión pública regional que se han venido impulsando con el proceso de formulación de los presupuestos nacionales, sistematizando las definiciones técnicas y políticas impulsadas por el Gobierno en torno a la ejecución, seguimiento, difusión y cuenta pública a la ciudadanía de las acciones que realizará la institucionalidad pública en los territorios. La última etapa, forman parte del ciclo de formulación y administración presupuestaria del sector público regulado por normas e instrucciones del Ministerio de Hacienda en la perspectiva del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público.

---

<sup>2</sup> Art. Nº 73 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional Nº 19.175.

<sup>3</sup> Sin perjuicio de las atribuciones que la ley entrega a las autoridades del nivel central para resolver en su respectiva institución, con las instrucciones actuales de formulación y aprobación de presupuestos.

El proceso distingue etapas diferenciadas con sus plazos, participantes y productos, las cuales son:



## **ETAPA A: CRITERIOS Y DIRECTRICES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS POLITICOS – TECNICOS PARA LA COORDINACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN LA REGION 2017-2018**

El Intendente dará a conocer a la institucionalidad pública regional, los criterios y las directrices estratégicas que han de estar presentes en el proceso de formulación del proyecto de presupuesto de la región, así como los instrumentos políticos y técnicos que guiarán la acción gubernamental para su elaboración.

Con ello, se asegura que la generación de iniciativas desde las instituciones públicas regionales, más las demandas ciudadanas respondan cabalmente a estas directrices. La Coordinación Regional del Gasto Público<sup>4</sup>, asumirá la conducción operativa de este proceso en la región.

- Los criterios y directrices deberán propender a que cada iniciativa visualice de manera directa su relación con los instrumentos definidos en la Estrategia Regional de Desarrollo, políticas regionales y otras herramientas de planificación vigentes en la región.
- Cada iniciativa deberá ser desagregada hasta su menor expresión territorial, es decir hasta nivel de comuna.
- Las iniciativas deberán ser identificadas de acuerdo a su descriptor específico (Plan de Gobierno, PEDZE, Territorios Rezagados, etc.), que permita ver su trazabilidad a objeto de efectuar una reportabilidad para el seguimiento de su gestión y comportamiento.

### **ORIENTACIONES ESPECIALES PARA LOS PROCESOS PILOTO DE TRASPASO DE COMPETENCIAS**

La Agenda de Descentralización desarrollada por el Gobierno contempla el trabajo en tres áreas:

- ✓ Fomento Productivo (regiones de Antofagasta, Bío Bío y Los Ríos)
- ✓ Desarrollo Social y Humano (regiones de Atacama, Valparaíso y Aysén)
- ✓ Infraestructura y Transporte (regiones de Arica y Parinacota, O'Higgins y Magallanes)
- Cada una de estas áreas precisara la instalación de una Coordinación Regional, conducente a la creación de las nuevas divisiones en los Gobiernos regionales.
- Parte importante de su gestión conlleva la coordinación y elaboración de la propuesta del Anteproyecto Regional de Inversiones, esto implica que todos los sectores vinculados a las respectivas áreas construirán la cartera de iniciativas de inversión.
- Para sistematizar y facilitar el proceso se recurrirá al sistema Chileindica, por tanto se deberá identificar cada iniciativa de inversión con el descriptor **Traspaso de Competencias** para así optimizar la información que será empleada en los procesos de planificación y gestión de la inversión pública en los territorios.

---

<sup>4</sup> El cual debe ser respaldado por un equipo técnico, que puede estar radicado en una instancia pública propiamente tal o bien por un equipo profesional "ad-hoc" constituido al efecto.

- Cabe destacar que el uso del descriptor **Traspaso de Competencias** será exigido para todas las iniciativas que deseen solicitar la asignación de recursos del gobierno regional. En caso contrario, Iniciativa que no sea identificada será inhabilitada para recibir recursos.

## **ETAPA B: PREPARACIÓN Y ELABORACION DEL PROGRAMA PÚBLICO DE INVERSIONES EN LA REGION PROPIR 2017**

Los ministerios, a través de los Secretarios Regionales Ministeriales y Directores Regionales de Servicios Públicos, y dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de la Ley de Presupuestos, deberán informar a los Intendentes, Senadores y Diputados de la respectiva región, los gastos que realizarán sus sectores en la región, desglosada por iniciativa, unidad territorial donde se desarrollará, monto de recursos comprometidos, beneficiarios y resultados esperados. El gasto público a efectuarse en la región por la institucionalidad pública regional deberá ser sistematizado en el PROPIR, y difundido a la comunidad dentro de los meses de marzo y abril del nuevo año presupuestario.

Para lo expresado, las instituciones públicas trabajarán sobre la base del ARI 2017 (iniciativas ingresadas en la plataforma "CHILEINDICA"), seleccionando aquellas que cuentan con financiamiento. Las iniciativas nuevas no consideradas en el ARI 2017, se ingresarán en el sistema en el módulo de Planificación de la Inversión, sección PROPIR, con el mismo nivel de detalles establecido en la Etapa A de este documento.

El objetivo de esta etapa es avanzar hacia una presentación regional integrada de lo que financiará la institucionalidad pública en la región en materia de inversión pública.

### **B.1.- ESTRUCTURA DEL PROPIR 2017**

El PROPIR 2017, deberá contener a lo menos:

- Listado de iniciativas en ejecución o por iniciarse el año 2017 que deban continuar durante el año 2018
- Listado de las iniciativas a concretar el 2017 e incluidos en convenios de programación vigentes.
- Iniciativas de la institucionalidad pública regional en:
  - materia de desarrollo de la infraestructura para el año 2017.
  - materia de desarrollo económico.
  - materia de desarrollo social y cultural.
  - materia de temas emergentes (innovación, internacionalización, etc.).
- Informe consolidado con fecha de cierre 28 de febrero, de todas las iniciativas incorporadas en el PROPIR 2017, elaborado por el equipo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la plataforma Chile Indica.
- La Unidad de Coordinación del Gasto Público de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo verificará el cumplimiento de lo señalado en el punto anterior, desde reporte del **Informe Propir Inicial** habilitado en la plataforma Chile Indica.

## **B.2.- CUENTA PUBLICA DE AUTORIDADES POLITICAS Y TECNICAS**

Entre marzo y abril del 2017, los intendentes deberán difundir el listado financiado de las iniciativas a realizar por la institucionalidad pública regional en el territorio, contenidas en el “Programa Público de Inversión en la Región 2017”.

### **ETAPA C: PREPARACION Y ELABORACION DEL ANTEPROYECTO REGIONAL DE INVERSION PARA EL AÑO 2018**

Desde la perspectiva regional para elaborar del ARI, se identifican los siguientes aspectos de importancia:

- El diálogo de actores con perspectiva regional del desarrollo y actores de lógica sectorial de desarrollo, que tiene como desafío armonizar prioridades y el financiamiento de iniciativas con fuentes sectoriales y/o regionales por la institucionalidad pública regional.
- Todo el proceso debe desarrollarse en función de las definiciones estratégicas entregadas por el Intendente y los instrumentos de planificación con orientaciones vigentes para en la región. que se ratifican y reflejan en la formulación presupuestaria regional institucional contenidos en el ARI.

Los objetivos que se plantean de este primer instrumento son:

- Realizar un análisis territorial de las iniciativas de inversión que los sectores y la región priorizan para incluir en el siguiente proyecto de presupuesto, poniendo énfasis en sus efectos hacia el desarrollo económico local y mejoras en la calidad de vida y superación de inequidades entre comunas. Asimismo, se busca explicitar eslabonamientos entre proyectos que llevan a una solución de problemas más complejos, secuenciando la ejecución de las iniciativas y demás medidas administrativas o de servicios públicos a ser instalados.
- Planificar el financiamiento de las iniciativas que se realizarán para avanzar en la concreción de los instrumentos políticos – técnicos y criterios y directrices entregadas por el Intendente.
- Sistematizar, orientar e identificar las iniciativas de inversión y transferencias (incluyendo los arrastres y los compromisos de convenios de programación) del programa de inversiones del Gobierno Regional.
- Releva que las iniciativas de gastos de la institucionalidad pública regional sea coherente con la propuesta presupuestaria institucional que se presenta al nivel central (Dirección de Presupuestos – DIPRES -)<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Con la debida consideración de las instituciones descentralizadas (Servicios de Vivienda y Urbanismo Regionales, Servicios de Salud y Gobiernos regionales que presentan su presupuesto por región) y las instituciones desconcentradas que presentan su presupuesto agregado nacional.



### **C.1.- ELABORACION DEL ANTEPROYECTO REGIONAL DE INVERSIONES ARI 2018**

- El Intendente designará al Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la Región.
- El Secretario Ejecutivo de Coordinación Regional del Gasto Público en la Región., constituirá formalmente su equipo de trabajo para dar inicio al proceso. Este equipo deberá estar conformado por representantes del Consejo Regional, los Secretarios Regionales Ministeriales (SEREMI) y/o Directores Regionales de Servicios Públicos, los cuales tendrán por responsabilidad velar porque los criterios y directrices dados por el Intendente y los instrumentos políticos y técnicos que guían el accionar de la institucionalidad pública en la región sean incorporadas en las iniciativas que conformarán el ARI 2018 y posteriormente el PROPIR 2018.
- El proceso de elaboración del ARI deberá realizarse durante los meses de abril, mayo y junio, conforme a la metodología y el cronograma definido por la Coordinación Regional del Gasto Público en la Región (mesas de trabajo regional, provinciales, asambleas territoriales, etc.).
- Las autoridades del nivel central revisarán su programación con la cartera de iniciativas y el presupuesto exploratorio, enviando a cada Secretario Regional Ministerial y Jefe de servicio respectivo, las orientaciones e informaciones necesarias relativas a gasto que se ha planificado desde el nivel central para contribuir al desarrollo de cada región.
- A más tardar, en abril de 2017, el Gobierno Regional, las Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios Públicos en la región, comunicarán a Intendente una estimación de su “presupuesto exploratorio”, indicando si este es de continuidad para el 2018, o en su defecto la proyección estimada de crecimiento. Asimismo, el presupuesto exploratorio deberá considerar el monto preliminar del arrastre de los contratos de ejecución -por iniciativa- que demandarán prioritariamente recursos financieros del 2018, determinando así la reserva de recursos indispensable para cubrir la terminación de ellas.

### **C.2.- FORMALIDADES DE LA ETAPA**

- El ingreso de información de parte de los Servicios Públicos a la plataforma Chileindica se cierra el día 30 de junio de 2017.
- Los Intendentes, antes del día 15 julio del 2017, deberán aprobar las iniciativas incorporadas en la plataforma, de cual se extraerá el documento final del Anteproyecto Regional de Inversiones 2018.
- El equipo de la Coordinación Regional del Gasto Público presentará el documento del “Anteproyecto Regional de Inversiones 2018”, en un Gabinete Regional Ampliado, convocado para estos fines, antes de ser informado al nivel central, sirviendo como instancia de revisión final y difusión entre autoridades regionales.
- El Anteproyecto Regional de Inversiones 2018, deberá ser presentado al Consejo Regional - para su conocimiento antes del 30 de julio de 2017.
- El listado de las discrepancias, el detalle de las mismas y los sectores y autoridades especialmente convocados a las reuniones de Comisiones Técnicas, se extraerán desde un reporte de la plataforma de Chileindica, el día 21 de julio de 2017.

## **ETAPA D: COMISIONES TÉCNICAS DE PRESUPUESTO AÑO 2018 (ANÁLISIS Y REVISIÓN DE DISCREPANCIAS CENTRO – REGIÓN)**

La Dirección de Presupuestos conjuntamente con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, coordinarán y convocarán a los gobiernos regionales a las reuniones de Comisiones Técnicas de Presupuesto para el año 2018, donde se trabajarán las diferencias identificadas en el proceso de elaboración del Anteproyecto Regional de Inversiones, las que surgen de la priorización acordada en la región respecto de las prioridades de gasto sectorial en la región emanadas desde las autoridades del nivel central.

La resolución de las diferencias o discrepancias busca concordar soluciones a ellas y hacer su seguimiento y monitoreo; todo según lo dispuesto en el inciso final del artículo 71 de la ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional N° 19.175.

### **D.1.- PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACION Y ANALISIS DE DIFERENCIAS Y DISCREPANCIAS:**

- Las diferencias y discrepancias, serán identificadas en la plataforma Chileindica, conforme a la clasificación establecida en dicho sistema.
- La resolución de las discrepancias deberá considerar una instancia de discusión a nivel regional donde se adopten acuerdos necesarios para resolverlas, en el marco de las atribuciones que las autoridades regionales y sectoriales tienen como competencia.
- Si no hay acuerdo entre el nivel regional y sectorial, estas diferencias han de ser canalizadas a la reunión de Comisiones Técnicas de Presupuesto y para estos efectos se deberá precisar la naturaleza de la discrepancia, las autoridades que deben ser convocadas a estas reuniones y una descripción breve del alcance de la discrepancia.
- El detalle de las diferencias o discrepancias, como las autoridades e instituciones del nivel central y el contenido de ellas, se extraerá de un reporte de la plataforma Chileindica, especialmente diseñado para estos efectos, y éste será el documento oficial para la coordinación de las reuniones de Comisiones Técnicas.
- No se aceptarán otros medios de información y la incorporación de una nueva discrepancia a la discusión, fuera de los plazos establecidos, será resuelta, por el Jefe de División de Desarrollo Regional.
- El equipo técnico de la Unidad de Coordinación del Gasto Público del Departamento de Gestión de Inversión Regional apoyará a nivel nacional y regional la labor de los Secretarios Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público, y al equipo de profesionales asignados.
- Como etapa final del proceso, el equipo de la Unidad de Coordinación del Gasto Público, elaborará un documento con el detalle de los resultados obtenidos de los compromisos y acuerdos adoptados en las reuniones de Comisiones Técnicas, por región, el cual será remitido al Intendente (a) Regional.



### 3.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LA COORDINACION REGIONAL DEL GASTO PÚBLICO PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017-2018

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha consensuado este cronograma con el Ministerio de Hacienda, manteniendo las fechas y plazos habituales a fin de combinar las etapas del proceso de Coordinación Regional del Gasto Público con las etapas de la formulación institucional de los presupuestos del sector público.

	ACCION	RESPONSABLE	FECHAS LIMTES
1	Informe del Programa Público de Inversiones en la Región (PROPIR 2017), incorporado en la Plataforma Chile Indica.	Secretario Ejecutivo de la Coordinación del Gasto Público.	28 Febrero 2017
2	Intendente presenta en Cuenta Pública el Programa Público de Inversiones en la Región (PROPIR 2017).	Intendente (a)	Marzo – Abril 2017
3	Intendente designa Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la Región y su equipo técnico, e informa a SUBDERE.	Intendente (a)	31 Marzo 2017
4	Intendente presenta en Gabinete Regional Ampliado, documento con Orientaciones, lineamientos estratégicos y prioridades de la región para la elaboración del anteproyecto Regional de Inversión del año 2018.	Intendente (a)	31 Marzo 2017
5	Capacitaciones a Equipos Regionales de la Coordinación del Gasto Público y Servicios Públicos Regionales, sobre la operatoria y funcionalidades de la Plataforma Chile Indica. Esta jornada deberá ser convocada por la Región.	Equipo Unidad de Coordinación del Gasto Público - SUBDERE	Abril – Mayo 2017
6	Ministros, Directores Nacionales de Servicios Públicos informan al Intendente, las orientaciones y prioridades sectoriales, marco presupuestario o exploratorio y las iniciativas consideradas para el año 2018.	Ministros y Directores Nacionales de Servicios Públicos	Marzo – Abril 2017
7	Preparación y elaboración del Anteproyecto Regional de Inversiones para el año 2018	Secretario Ejecutivo de la Coordinación del Gasto Público.	Abril - Junio 2017
8	Cierre de la Plataforma Chile Indica para el ingreso de iniciativas al ARI 2018	Unidad de Coordinación del Gasto Público - SUBDERE	30 de junio 2017
9	Intendente aprueba las iniciativas incorporadas en la plataforma Chile Indica, y se consolida el documento final del Anteproyecto Regional de Inversiones 2018.	Intendente (a)	14 de Julio 2017
10	Dirección de Presupuestos conjuntamente con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, coordinaran y convocaran a los gobiernos regionales a las reuniones de Comisiones Técnicas de Presupuesto para el año 2018,	DIPRES - SUBDERE	14 de Julio 2017
11	Listado de las discrepancias, el detalle de las mismas y los sectores y autoridades especialmente convocados a las reuniones de Comisiones Técnicas, se extraerán desde un reporte de la plataforma de Chileindica, de acuerdo a lo informado por la Coordinación Regional del Gasto Público.	Secretario Ejecutivo de la Coordinación del Gasto Público.	21 de Julio 2017
12	Reuniones de Comisiones Técnicas de Presupuestos del año 2018( Proceso de Discrepancias)	Dipres, Subdere, Intendentes, Autoridades sectoriales	31 Julio – 11 de Agosto 2017
13	Informe de Resultados de compromisos y acuerdos adoptados en reuniones de Comisiones Técnicas, elaborado por la Unidad de Coordinación del Gasto Público y enviado a los Intendentes (as).	Unidad de Coordinación del Gasto Público - SUBDERE	31 de Agosto de 2017
14	Servicios Públicos informan mensualmente, en la Plataforma Chile Indica, el Avance de la Ejecución del PROPIR 2017.	Servicios Públicos Regionales	Día 15 de cada mes, a partir del mes de marzo

			2017
--	--	--	------

**ANEXO 1**

**ORIENTACIONES SOBRE LOS CONCEPTOS DE GASTO A INFORMAR EN PLATAFORMA CHILE INDICA**

## ORIENTACIONES SOBRE LOS CONCEPTOS DE GASTO A INFORMAR

Los Ministerios, Servicios Públicos deberán informar en la Plataforma Chile Indica, lo siguiente:

### Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Será obligatorio informar este Subtítulo y su respectivo ítem, para todos los servicios:

- **Ítem 11 Servicios Técnicos y Profesionales**

**Asignaciones:**

- 001 Estudios e Investigaciones

### Subtítulo 23, Prestaciones de Seguridad Social

Será obligatorio informar este Subtítulo y su respectivo ítem, las siguientes instituciones:

IPS  
ISL  
CAPREDENA  
FONASA  
DIPRECA  
Seremi de Salud

- **Ítem 01 Prestaciones Previsionales**

**Asignaciones:**

- 001 Jubilaciones, Pensiones y Montepíos
- 002 Bonificaciones
- 003 Bono de Reconocimiento
- 004 Desahucios e Indemnizaciones
- 005 Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos
- 006 Asignación por Muerte
- 007 Seguro de Vida
- 008 Devolución de Imposiciones
- 009 Bonificaciones de Salud
- 010 Subsidios de Reposo Preventivo

- 011 Subsidio de Enfermedad y Medicina Curativa
- 012 Subsidios por Accidentes del Trabajo
- 013 Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo
- 014 Subsidio Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- 015 Aporte Fondo de Cesantía Solidario Ley N° 19.728
- 016 Bonificación por Hijo para las Mujeres

- **Ítem 02 Prestaciones de Asistencia Social**

**Asignaciones:**

- 001 Asignación Familiar
- 002 Pensiones Asistenciales
- 003 Garantía Estatal Pensiones Mínimas
- 004 Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos
- 005 Subsidio de Reposo Maternal y Cuidado del Niño
- 006 Subsidio de Cesantía

**Subtítulo 24, Transferencias Corrientes**

Será obligatorio informar este Subtítulo y su respectivo ítem:

- **Ítem 01 Transferencias corrientes al Sector Privado**
- **Ítem 03 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas**
- **Ítem 04 Transferencias Corrientes a Empresas Publicas no Financieras**
- **Ítem 05 Transferencias Corrientes A Empresas Públicas Financieras**
- **Ítem 07 Transferencias a Organismos Internacionales**

No se informa lo relacionado con Transferencias Corrientes al Gobierno Central, 24.02, ya que estas transferencias son ingresos presupuestarios para la institución receptora quien debe informar el respectivo gasto.

En base a la Resolución Exenta N° 0313 del 8 de febrero de 2017, del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), este servicio está excluido de informar el subtítulo 24 por no tratarse de una transferencia corriente.

**Subtítulo 29, Adquisición de Activos Físicos no Financieros**

Será obligatorio informar este Subtítulo y su respectivo ítem, las siguientes instituciones:

**GOBIERNOS REGIONALES**

**MOP**

**SERVIU**  
**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**  
**MINSAL**  
**DIBAM (sólo ítem 29.04)**

Según instrucciones del Ministerio de Hacienda a través del Oficio Circular N° 33 del 13 de julio de 2009 se informa a los servicios públicos que la adquisición de activos no financieros, cuando no formen parte de un proyecto de inversión, podrán llevarse a cabo sin ingresar al Sistema Nacional de Inversiones. Por lo tanto, los servicios que ejecuten gasto por este concepto y que cumplan con los requisitos exigidos por la circular mencionada deberán informar el gasto correspondiente. No corresponde informar por parte de los servicios que teniendo presupuesto en este subtítulo incurran en gasto solo para el buen funcionamiento institucional.

Corresponde informar los siguientes ítems y asignaciones:

- **Ítem 01 Terrenos**
- **Ítem 02 Edificios**
- **Ítem 03 Vehículos**
- **Ítem 04 Mobiliario y Otros**
- **Ítem 05 Máquinas y Equipos**

Considera las siguientes asignaciones:

- 001 Máquinas y Equipos de Oficina
- 002 Maquinarias y Equipos para la Producción
- 999 Otras
- **Ítem 06 Equipos Informáticos**

Considera las siguientes asignaciones:

- 001 Equipos Computacionales y Periféricos
- 002 Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas
- **Ítem 07 Programas Informáticos**
  - Considera las siguientes asignaciones:



- 001 Programas Computacionales
- 002 Sistemas de Información
- **Ítem 99 Otros Activos no Financieros**

### Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión

Todos los servicios deben informar.

### Subtítulo 32, Prestamos y Anticipos a Contratistas

Será obligatorio informar este Subtítulo y su respectivo ítem, las siguientes instituciones:

**INDAP  
CAPEDRENA  
FONASA  
DIPRECA  
DICREP  
SERVIU**

Corresponde informar los siguientes ítems y asignaciones:

- **Ítem 01 De Asistencia Social**
- **Ítem 02 Hipotecarios**
- **Ítem 03 Pignoraticios**
- **Ítem 04 de Fomento**
- **Ítem 05 Médicos**
- **Ítem 06 Por Anticipos a Contratistas**

### Subtítulo 33, Transferencias de Capital

- **Ítem 01 Al Sector Privado**

- **Ítem 03 A Otras Entidades Publicas**
- **Ítem 04 A Empresas Públicas No Financieras**
- **Ítem 05 A Empresas Públicas Financieras**
- **Ítem 06 A Gobiernos Extranjeros**
- **Ítem 07 A Organismos Internacionales**

No se informa lo relacionado con Transferencias de Capital al Gobierno Central, 33.02, ya que estas transferencias son ingresos presupuestarios para la institución receptora quien debe informar el respectivo gasto.